

DECRETO : Nº 133

TEMUCO2 8 FEB 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.-El Informe Social Nº 26 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°7.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña, AUDOLINA DEL CARMEN FERNANDEZ SAEZ, RUT N° 9.633.363-3, domiciliada en de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña, AUDOLINA DEL CARMEN FERNANDEZ SAEZ, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$300.000.- destinado para el pago de servicio funerario ante el fallecimiento de cónyuge de la referida.

			Beneficiaria				
(adjunto),	a la Municipalidad	de Temuco, er	nitir el pago	vía trans	ferencia	electrón	ica de
\$300.000	a nombre de su Rep	esentante Legal	l de Funeraria	a Lar de Cr	isto don Ne	elson Ad	cuna III
Rut	Domicilio:		comu	na de Tem	uco. Cuen	ta Corri	ente N°
	Banco Chile.						

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ADMINISTRADOR 5

MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"

MAURICIO EDUÀRDO CRUZ COFRÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ LMF/ YCP/ mpn

DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

DIRECTOR S

